

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:**

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INTERNA SOBRE PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE LA HCDN, EXPEDIENTE N° 2951/2023, LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023, "CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".**

De acuerdo con la Ley N°24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un componente principal del sistema de control interno. En tal sentido esta Dirección General de Auditoría Interna (DGAI), prevé como actividad realizar un examen sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (en adelante Reglamento), aprobado por Resolución Presidencial N°1073/2018.

**1. Propósito del examen y alcance de la revisión**

Nuestro propósito en la intervención consistió en verificar la regularidad de las actuaciones de conformación del contrato y el de emitir el informe pertinente.

No obstante, es importante resaltar que la opinión de esta Dirección se circunscribe al control del cumplimiento normativo, resultando ajeno a nuestra competencia asesorar sobre criterios económicos, técnicos o de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

**2. Análisis**

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión, descriptos en los párrafos anteriores, podemos informar que:

- 2.1.** Con respecto al trámite previo a la convocatoria se dio inicio al trámite por requerimiento efectuado por la Dirección de informática a fs. 6, con causa en la necesidad de comprar repuestos y herramientas para de utilización por el Departamento de Soporte Técnico de dicha dependencia en virtud del bajo stock, adjuntándose a fs. 5 el formulario de solicitud de contratación. Se advierte que en el formulario de solicitud de contratación (fs. 5) no se justificó el monto estimado de la contratación, sin embargo, dicha omisión fue subsanada a fojas 64. Luego, tomaron la intervención de su competencia la Secretaría Administrativa autorizando el trámite (fs. 8) y el Departamento de Patrimonio (fs. 10/11) y de Presupuesto (fs. 13).

- 2.2. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponde con el artículo 9, incisos y apartados 1, a); 2, a) y 3 a) y c) del Reglamento y ha sido autorizado por funcionario competente (fs. 66/99, D-CADIR 44/2023).
- 2.3. Los actos esenciales de la actividad contractual han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público, dándose de este modo aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones del art. 4º, incisos c) y d).
- 2.4. El procedimiento en cuestión ha tenido el grado de difusión exigido por el artículo 30 inciso 1 (fs. 100/108).
- 2.5. El acto de apertura de ofertas consta en acta extendida con las formalidades requeridas por el artículo 43 del Reglamento (fs. 109, se presentaron dos oferentes: RIO INFORMATICA SA y DISTRIBUIDORA JUANCO SRL).
- 2.6. Se advierte que la Comisión Evaluadora al momento de emitir los dictámenes de evaluación de ofertas no se encontraba constituida por los tres miembros que prevé el Capítulo II- punto "a" del Reglamento para su funcionamiento (Anexo II de la DSAD N° 354/2018), (fs. 139/140). Sin perjuicio de ello, la Secretaría Administrativa, en uso de la facultad conferida en el Capítulo III punto "b" del mismo reglamento, autorizó la firma del acta de evaluación de ofertas por dos integrantes (fs. 136).
- 2.7. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido dictamen previo al acto de convocatoria y de adjudicación (fs. 53/60, Dictámenes N° 188/2023 y Nro. 307/2023, a fs. 150/3).
- 2.8. Se dictó el acto administrativo de adjudicación y resulto adjudicataria la firma RÍO INFORMÁTICA S.A. de los renglones 7 y 8 por un monto de \$ 6.355.000,00. Los renglones 5, 10 y 11 fueron declarados fracasados y los renglones 1, 2, 3, 4, 6 y 9 desiertos.
- 2.9. La orden de compra a la adjudicataria replica las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de la contratación. (O/C 87/2023, fs. 168). La misma fue retirada con fecha 25.09.23 y los bienes se entregaron con fecha 28/09/23 según informa el Director de Informática a fs. 170, adjuntando a fs. 170 vta. el remito.
- 2.10. No fue presentada la garantía de cumplimiento de contrato ya que los bienes fueron entregados dentro del plazo de integración (fs. 170).

### **3. Observaciones**

Del análisis realizado no surgen observaciones que realizar.

**4. Conclusión**

Como resultado de nuestro examen, entendemos correctamente aplicado el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación hasta el perfeccionamiento del contrato administrativo.



**BUENOS AIRES, 10 DE DICIEMBRE 2024.-**



**Dra. JULIANA CAIVO**  
Subdirectora de Auditoría Legal y Apoyo Normativo  
Dirección de Auditoría Interna  
H.C.D.N.